

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS**

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 4 de Agosto.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**SECCION DE POSITOS.**

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Guaza de Campos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 8 al 13 de Junio último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargos del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66

y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900. Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la

presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de

apremio en el plazo indicado anteriormente.  
En Palencia á 2 de Agosto de 1911.—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

**Relación que se cita.**

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL.
						Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Máximo Correas.....	Hipoteca.....	3	Noviembre ..	1905	304 44	15 22	319 66
2	Máximo Melero.....	Idem.....	11	Abril.....	1906	1663 53	83 33	1749 86
3	David García.....	Mariano Viveros...	20	Octubre.....	1906	233 18	11 66	244 84
4	Josefa Luis.....	Hipoteca.....	6	Abril.....	1909	1858 40	92 92	1951 32
5	Felipe García.....	Idem.....	»	Idem.....	1909	1010 »	50 50	1060 50
6	Ricardo del Rey.....	Miguel García.....	29	Septiembre..	1909	214 28	10 71	224 99
7	Germana Cermeño....	Atilano Giraldo....	28	Idem.....	1909	321 42	16 07	337 49
8	Braulio Martín.....	Regino Antón.....	3	Febrero.....	1910	52 50	2 63	55 13
9	Gabriel Díez.....	Mancomunado.....	4	Idem.....	1910	315 »	15 75	330 75
10	Cristina Urbón.....	Idem.....	»	Idem.....	1910	315 »	15 75	330 75
11	Regino Antón.....	Modesto Antón.....	10	Idem.....	1910	105 »	5 25	110 25
12	Braulio Melero.....	Pedro Cermeño....	7	Marzo.....	1910	315 »	15 75	330 75
13	Mariano Viveros.....	»	9	Idem.....	1910	1437 45	71 87	1509 32
14	Bernardino Alvarez...	Benito Maraña.....	1	Abril.....	1910	1116 72	55 84	1172 56
15	Clara Arenillas.....	Basilio Alegre.....	»	Idem.....	1910	790 65	39 53	830 18
16	Basilio Alegre.....	Bernardino Alvarez	»	Idem.....	1910	534 45	26 72	561 17
17	Plutarco Cermeño....	Policarpo González.	4	Idem.....	1910	498 75	24 94	523 69
18	Calixto Cermeño....	Vicente Martín.....	»	Idem.....	1910	498 75	24 94	523 69
19	Julian Barbán.....	Angel Gago y Venancio.....	5	Idem.....	1910	1122 39	56 12	1178 51
20	Braulio Martín.....	Regino Antón.....	»	Idem.....	1910	114 45	5 72	120 17
21	Miguel Cermeño.....	Mariano González..	»	Idem.....	1910	825 82	41 29	867 11
22	Martina Melero.....	El mismo.....	»	Idem.....	1910	825 30	41 27	866 57
23	Mariano González....	Policarpo González.	»	Idem.....	1910	997 50	49 87	1047 37
24	Miguel García.....	Mancomunado.....	6	Idem.....	1910	556 50	27 83	584 33
25	Santiago Dócio.....	Idem.....	»	Idem.....	1910	534 24	26 71	560 95
26	Laureano de la Puente	S. González.....	»	Idem.....	1910	997 50	49 87	1047 37
27	Isidoro Maraña.....	Benito Maraña.....	»	Idem.....	1910	112 35	5 62	117 97
28	Natalio Díez.....	Lorenza Díez.....	»	Idem.....	1910	786 45	39 32	825 77
29	Félix Gago.....	Márco Sánchez....	»	Idem.....	1910	336 52	16 83	353 35
30	Tomasa Gil.....	Canuto Gago.....	»	Idem.....	1910	133 71	6 69	140 40
TOTAL.....						18930 25	946 52	19876 77

AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE VALLADOLID.

Don Liborio Hierro Hierro, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Habiéndose destruido é inutilizado parte de los libros y documentos del Registro de la propiedad de Saldaña, á consecuencia del incendio ocurrido en el mismo el día 20 de Diciembre de 1910, por el presente edicto se hace saber á los interesados que por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de fecha 6 de Junio último se ha acordado que la rehabilitación de las inscripciones, anotaciones, notas marginales y demás asientos extendidos en los libros de las antiguas Contadurías ó del Registro de la propiedad, así como el ejercicio de cualquiera otra clase de derecho que con la destrucción total ó parcial de los citados libros se relacione, se practique en la forma que previene y determina la ley de 15 de Agosto de 1873, dentro del plazo de un año, concedido al efecto, que comenzó á correr y contarse desde el día primero de Julio último, durante el que podrán ejercitarse aquellos derechos, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden mencionada, y advirtiéndose que transcurrido aquel término podrán también ser inscritos ó anotados de nuevo los títulos que anteriormente lo hubieran sido, en los folios que se rehabilitan, pero sin que tales inscripciones ó anotaciones puedan perjudicar ni favorecer á terceros, sino desde su fecha, y devengarán, en tal caso, los honorarios que les corresponda según Arancel, conforme previene el art. 13 de la expresada ley de 15 de Agosto de 1873.

Dado en Valladolid á 3 de Agosto de 1911.—Liborio Hierro.—Julian Castro.

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Por orden de la Dirección general del Tesoro público fecha 2 del actual ha sido nombrado con carácter de interino Mozo de Caja de la Tesorería de Hacienda de esta provincia Don Angel de la Parra.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL en virtud de lo dispuesto por el párrafo 3.º del art. 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Palencia 4 de Agosto de 1911.—El Delegado de Hacienda, P. I., Eduardo Pernas.

Juzgados.

Saldaña.

Cédula de citación.

Miguel y Vicente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, pero que son de oficio gocheros y residen en la provincia de Santander, los que han concurrido á los mercados que se celebran los Martes en Saldaña comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Saldaña á prestar declaración en sumario por expendencia de moneda falsa.

Saldaña 3 de Agosto de 1911.—El Juez de instrucción, Eduardo Divar.—El Secretario judicial, A. Lora y Baco.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES.

INSPECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CAMPO.

ALIMENTACION DEL OBRERO DEL CAMPO.

(Continuación.)

	PRODUCCION ANUAL.				CONSUMO.		Precio medio del kilogramo	
	Local. K.	Limítrofe K.	Nacional. K.	Ex- tranjera. K.	ANUAL.			
					Por día y habitante. K.	Por día y obrero. K.		
Alimentos animales.	Carnes de matadero.	Vaca.....						
		Buey.....						
		Toro.....						
		Ternera.....						
		Carnero.....						
		Oveja.....						
		Cordero.....						
		Macho cabrío.....						
		Cabritos.....						
		Despojos.....						
	Cerdo.....							
		Tocino.....						
	Embutidos.....							
	Animales de corral....	Conejo.....						
		Gallina.....						
		Pollo.....						
		Pavo.....						
		Pato.....						
	Pichón.....							
Caza.....	Conejo.....							
	Liebre.....							
	Perdiz.....							
	Codorniz.....							
	Tórtola.....							
Anades.....								
Animales y aves acuáticas.....								
Pescados....	De mar..	Blancos..						
		Azules....						
	De río....	Peces.....						
		Anguilas.....						
	De mar..	Langosta.....						
		Ostras.....						
		Cangrejos.....						
	De río....	Almejas.....						
		Cangrejos.....						
Leche.....	Vaca..... (Litros)							
	Cabra.....							
	Oveja.....							
Quesos.....	Vaca.....							
	Cabra.....							
	Oveja.....							
Manteca....	Vaca.....							
	Cerdo.....							
Sebo.....								
Huevos.....	Gallina..... (Pieza)							
	Pava.....							
Vegetales... (Conservas.)	Legumbres.....							
	Frutos.....							
Animales.... (Conservas.)	Carnes.....							
	Pescados.....							
	Bacalao.....							

Conservam. Procedimientos de conservación	Desecación.....
	Salazón.....
	Ahumado.....
	Adobo.....
	Esterilización por el calor.....
	Antisépticos.....

	PRODUCCIÓN ANUAL.				CONSUMO.				Precio medio del kilogramo
	Local. K.	Limitrofe K.	Nacional. K.	Extranjera. K.	Por día y habitante. K.	Por día y obrero. K.	ANUAL.		
							Local. K.	Obrero. K.	
<b>Condimentos.</b>	Sal.....								
	Pimienta.....								
	Mostaza.....								
	Azafrán.....								
	Especias.....								
	Aceite..... (Litros)								
	Vinagre.....								
<b>Bebidas.</b>	Azúcar.....								
	Miel.....								
	Fermentadas.....	Vino..... (Litros)							
		Cerveza.....							
		Sidra.....							
	Destiladas...	Aguardientes.... (Litros)							
		Rom.....							
		Cognac.....							
		Licores.....							
	No alcohólicas.....	Café.....							
Chocolate.....									
Té.....									
Aguas gaseosas... (Litros)									
Jarabes de frutas..									

<b>Régimen alimenticio.</b>	Vegetal.....	Mixto.....	Animal.....	
	Horario, cantidad y composición de las comidas.			
	En invierno.....		Desayuno.....	
	En verano.....		Almuerzo.....	
<b>Ración alimenticia.</b>	Excesiva. calorías.	Albuminoides.....	Comida.....	
		Grasas.....	Merienda.....	
	Suficiente. calorías.	Hidratos de carbono.....	Cena.....	
		Albuminoides.....	Desayuno.....	
	Insuficiente... calorías.	Grasas.....	Almuerzo.....	
		Hidratos de carbono.....	Comida.....	
	<b>Preparaciones culinarias</b>	Panificación.....	Merienda.....	Cena.....
		Alimentos crudos.....		
		Cocción en agua.....		
		Asados.....		
Fritos.....				
<b>Combustible para guisar.</b>	Salsas.....			
	Paja.....			
	Leña.....			
<b>Utensilios de cocina.</b>	Carbón.....			
	De cobre.....			
	— hierro.....			
	— estaño.....			
<b>Trabajos agrícolas.</b>	— barro, barnizado de color.....			
	Debil.....	Calorías.....		
	Moderado.....			
	Fatigoso.....			
	Muy fatigoso.....			
	Reposos ó descansos.....			
Horario.....	En invierno.....			
	En verano.....			

(Se continuará.)

Palencia 3 de Agosto de 1911.—  
El Administrador de Propiedades é Impuestos, Salvador Higuera Sabater.

### Ayuntamientos.

#### Perales.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre de 1910.

Día 2 de Octubre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Herrero Sardón y con asistencia de los Concejales Señores Aparicio, Cortés, Antolín y Trancho, dió principio la ordinaria de este día discutiendo y aprobándose los particulares siguientes:

Quedar enterados de las circulares y demás disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y muy especialmente de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 24 de Septiembre último.

Ordenar al albañil Francisco Aguado, vecino de San Cebrían, haga un reconocimiento en la casa que habita el Maestro de la Escuela de esta villa y precisar el coste de las obras que se han de ejecutar en su reparación.

Día 2 de Noviembre.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de cuatro Sres. Concejales, se abrió la sesión dando principio con lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, acordando la Corporación:

Quedar enterada de las circulares y demás disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos en la Alcaldía desde el día 2 de Octubre al de la fecha, ambos inclusive.

Anunciar vacante la plaza de Médico titular de este distrito en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de treinta días y con la dotación anual de 100 pesetas.

Nombrar al Concejal D. Eusebio Aparicio para que en unión del vecino de Villaldavín D. Santos Pinto cuenten el ganado lanar y de huelga que exista en esta villa; y á D. Julian Gómez y D. Jerónimo Antolín para que hagan la misma operación con el ganado existente en Villaldavín, con el fin de formar el repartimiento de pastos del cuarto trimestre.

Satisfacer al Secretario del Ayuntamiento D. Perfecto Pérez cuatro pesetas con cargo al capítulo 11 ó sea imprevistos.

Que por el albañil D. Roque del Valle, vecino de esta villa, se proceda á desmontar la fragua, recogiendo las tejas y maderas de dicho edificio en el corral que existe en la Casa Consistorial.

A moción del Concejal del Ayuntamiento Sr. Trancho se acuerda requerir al Sr. Recaudador de los fondos municipales para que en la se-

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Investigación de bienes del Estado.

#### Circular.

Fundada en el año de 1825 una Capellanía de carácter colativo familiar por D. Pedro Gutiérrez Cosío, en la Iglesia parroquial de Villarán (Pomar de Valdivia), en esta provincia, cuya Capellanía se proveyó últimamente en D. Simón Gutiérrez Torices, que falleció en Febrero de 1848, por cuya razón continúa vacante sin existir adjudicación alguna de aquellos bienes,

La Superioridad tiene ordenado que en virtud de haber perdido la repetida Capellanía el carácter de colativo familiar, se proceda desde luego por esta Administración á instruir el oportuno expediente de investigación, con arreglo á lo que establece el Reglamento de 15 de Abril de 1902.

En su virtud y en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 12 de aquel Cuerpo legal, por el presente se hace saber la iniciación del expediente á los poseedores de los bienes cuyo descubrimiento se trata, y á cuantos por cualquier concepto se crean en ellos interesados, á fin de que en el plazo de diez días, prorrogable por otros diez, puedan personarse en el expediente y aportar las alegaciones que estimen conveniente á su derecho, durante las horas reglamentarias de oficina, en esta Administración de Propiedades.

Los bienes objeto de la investigación se hallan reseñados y deslindados en el mencionado expediente.

si6n pr6xima presente al Ayuntamiento la cuenta de recaudaci6n correspondiente 6 los tres trimestres del presente a6o.

*Dia 6.*

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Herrero Sard6n y con asistencia de los Concejales Sres. Aparicio, G6mez, Cort6s, Antol6n y Trancho, di6 principio la ordinaria de este dia con lectura de la anterior, que por unanimidad fu6 aprobada, tomando 6 continuaci6n el Ayuntamiento los acuerdos siguientes:

Quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES de la semana, como as6 bien de las circulares insertas en los mismos.

Vista la cuenta de recaudaci6n presentada por D. Timoteo Aparicio del cargo y data hecho por el Ayuntamiento durante los tres trimestres del presente a6o el Ayuntamiento 6 Corporaci6n municipal por unanimidad acord6 aprobarla.

*Dias 13 y 20.*

No tuvieron lugar en virtud de no reunirse suficiente n6mero de Se6ores Concejales para tomar acuerdo.

*Dia 29, en segunda convocatoria.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Herrero Sard6n, se reunieron los Concejales Sres. Trancho y Antol6n.

Abierta la sesi6n pr6vias las formalidades que establece el art. 104 de la vigente ley Municipal, el Ayuntamiento acord6:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de las circulares y disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y que se cumpla cuanto en los mismos se recomienda en la parte que afecta 6 este distrito municipal.

Declarar partidas fallidas 6 los individuos que se hallan incluidos en el expediente formado al efecto por el Agente ejecutivo D. Valent6n Prieto por el concepto de c6dulas personales procedentes del a6o 1909.

Pagar 6 D. Juan Herrero y Don Perfecto P6rez, Alcalde y Secretario del Ayuntamiento respectivamente, siete pesetas 6 cada uno de dichos Se6ores por los gastos ocasionados en la Capital 6 gestionar asuntos del Municipio con cargo al cap6tulo 11 6 sea imprevistos.

*Dia 7 de Diciembre, en segunda convocatoria.*

Pr6via segunda convocatoria al efecto, en virtud de no haberse reunido suficiente n6mero de Se6ores Concejales para la primera, se constituy6 el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Juan Herrero Sard6n.

Abierta la sesi6n, se lee y aprueba el acta de la anterior, acordando el Ayuntamiento:

Quedar enterado de las circulares y dem6s disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Aprobar los gastos originados 6 la presidencia por viajes 6 la Capital 6 gestionar asuntos del Municipio y que le sean satisfechos con cargo al cap6tulo 11 6 sea imprevistos, siempre que los recursos del Municipio lo consientan.

*Dia 12.*

No se pudo celebrar la ordinaria de este dia por falta de asistencia de suficiente n6mero de Sres. Concejales.

*Dia 19.*

Tampoco se celebr6 la correspondiente 6 este dia por falta de asistencia de suficiente n6mero de Se6ores Concejales.

*Dia 28.*

Igualmente no se celebr6 la de este dia por iguales circunstancias que las dos anteriores.

Perales 1.6 de Enero de 1911.—El Secretario, Perfecto P6rez.—V. B.6 —El Alcalde, Juan Herrero.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesi6n ordinaria de 21 del actual.

Perales 22 de Mayo de 1911.—El Secretario, Perfecto P6rez.—V. B.6 —El Alcalde, Juan Herrero.

#### Lantadilla.

No habiendo comparecido el mozo Jer6nimo Carret6n Ru6z, hijo de Juan y de Juana, n6m. 11 del sorteo de este a6o, al acto de la clasificaci6n y declaraci6n de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo 6 la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeci6n 6 las disposiciones de los art6culos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado pr6fugo esta Corporaci6n con la condena consiguiente de gastos 6 tener de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad 6 fin de ser remitido 6 disposici6n de la Comisi6n mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo 6 todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisi6n 6 esta Alcald6a del mencionado pr6fugo 6 su presentaci6n 6 disposici6n de la Comisi6n mixta.

Lantadilla 1.6 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Cen6n Lantada.

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

*Per6odo ordinario.—Segundo trimestre de 1911.*

CUENTA del segundo trimestre del a6o natural de 1911 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, 6 saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	9060 85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	128705 64
<b>CARGO</b> .....	<b>137766 49</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	113443 50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	24322 99

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
<b>INGRESOS.</b>			
1 Rentas.....	1041 10	691 10	1732 20
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.	"	"	"
4 Repartimiento.....	87733 "	113232 "	200965 "
5 Instrucci6n p6blica.....	8934 "	12028 "	20962 "
6 Beneficencia.....	7051 07	2301 02	9352 09
7 Ingresos extraordinarios....	210 77	453 14	663 91
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empr6stos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultas.....	"	"	"
12 Movimiento de fondos 6 suplementos.....	"	"	"
13 Reintegros.....	27 65	" 38	28 03
14 Ampliaci6n.....	"	"	"
15 Intereses de demora.....	"	"	"
<b>CARGO</b> .....	<b>104997 59</b>	<b>128705 64</b>	<b>233703 23</b>
<b>PAGOS.</b>			
1 Administraci6n provincial....	22195 73	19260 19	41455 92
2 Servicios generales.....	499 99	3758 87	4258 86
3 Obras obligatorias.....	445 97	"	445 97
4 Cargas.....	16550 71	6933 09	23483 80
5 Instrucci6n p6blica.....	12462 48	12424 83	24887 31
6 Beneficencia.....	40703 64	44234 61	84938 25
7 Correcci6n p6blica.....	2261 61	10138 24	12399 85
8 Imprevistos.....	691 25	155 50	846 75
9 Nuevos establecimientos....	"	"	"
10 Carreteras.....	11329 61	8044 09	19373 70
11 Obras diversas.....	1145 24	750 "	1895 24
12 Otros gastos.....	19247 83	7744 08	26991 91
13 Resultas.....	"	"	"
14 Movimiento de fondos 6 suplementos.....	"	"	"
15 Ampliaci6n.....	"	"	"
16 Intereses de demora.....	"	"	"
17 Reintegros.....	"	"	"
<b>DATA</b> .....	<b>127534 06</b>	<b>113443 50</b>	<b>240977 56</b>

La precedente cuenta est6 conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unir6n 6 la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia 6 15 de Julio de 1911.—El Depositario, Genaro Colombres.

### CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, est6 en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contadur6a de mi cargo.

En Palencia 6 19 de Julio de 1911.—El Contador, Eumenio Rodr6guez.—V. B.6 —El Presidente, Teodoro Garc6a Crespo.

*Sesi6n del dia 29 de Julio de 1911.*

La Comisi6n acord6 aprobar la precedente cuenta y que se publique en el BOLET6N OFICIAL de la provincia.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—El Secretario interino, Anselmo Franco.